

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 038-10 celebrada el Jueves 27 de mayo de 2010, al ser las 10:15 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vicepresidente
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.
Lida. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Gerente General a.i.
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El Lic. Jorge Vargas en su calidad de Vicepresidente somete a votación el orden del día, con la solicitud de trasladar los puntos de la Subgerencia de Desarrollo Social 5.3., 5.4., y 5.5., para la próxima sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 10:18 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Fernando Marín Rojas.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán manifiesta que no hay correspondencia en la presente sesión.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

La Licda. Isabel Muñoz informa a los señores Directores que va a estar ausente en la sesión a celebrarse el lunes 31 de mayo del presente año, por lo que por ser el último día que las compañeras María Isabel Castro, Flora Jara y Marta Guzmán van a estar ocupando sus cargos de Directoras del Consejo Directivo, les desear que Dios las acompañe, que les vaya muy bien y que continúen teniendo éxito en lo que cada una se ha desempeñado en su vida, además, desea que todas gocen de muy buena salud.

La señora Marta Guzmán aprovecha la oportunidad para felicitar a la Licda. Flora Jara, en razón que el día martes 18 de mayo del 2010, en el periódico La Nación publicaron un artículo que personalmente escribió referente al Programa Avancemos, denominado: “Avancemos puede Mejorar”. Manifiesta al respecto que esta de acuerdo con todos los criterios emitidos en el reportaje, lo cual es un orgullo que a una compañera se le haya publicado un sentir que desde hace tiempo viene externando, hecha en este momento en una realidad.

Desea que todas las ideas que expresa, sean tomadas en cuenta para mejorar el Programa Avancemos.

Aprovecha para manifestar, que se siente muy honrada por los compañeros que tiene en el Consejo Directivo.

La Licda. Mireya Jiménez se une a las felicitaciones externadas por la señora Marta Guzmán. Considera que doña Flora Jara al igual que otros compañeros, ha sido una de las personas que ha estado siempre muy pendiente del Programa Avancemos, de los controles y del seguimiento, de lo cual está segura que esa inquietud la llevó a ella a escribir ese artículo con el fin de que en algún momento fuera publicado y ahora se le hizo una realidad.

Añade que al igual que la Licda. Flora Jara, todos los compañeros del Consejo Directivo tienen una gran capacidad de aportes. Cree que ahora que se retiran de la Junta Directiva, la institución va a contar con personas que en cualquier momento en que se necesite, en las regiones en que estén ubicadas, se podría utilizar sus conocimientos porque han sido personas muy identificadas con la Institución y se podrían aprovechar en los programas de Voluntariado, Asociaciones, Cooperativas etc.

La Licda. Flora Jara agradece las palabras externadas por las compañeras manifiesta que su inquietud en relación con este artículo, es que cuando el IMAS aceptó el Programa Avancemos, debió de haber aceptado lo que corresponde al trámite administrativo de los fondos de Avancemos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Señala que en el artículo hace referencia al Ministerio de Educación en el sentido, que el programa debía de haberse manejado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública pero no con un convenio como se dice en el Informe de la Auditoría, que se va a analizar posteriormente, para darle seguimiento.

Aclara que la realidad en la parte sustantiva del Programa, es evitar la deserción y el que los muchachos de verdad progresen y lleguen a ser profesionales, para lo cual quien tiene la decisión y la obligación es el Ministerio de Educación Pública.

Comenta asimismo, que personalmente hizo muchos intentos con el fin de tener una audiencia con el señor Ministro de Educación, para que no hubiera necesidad de escribir este artículo y manifestárselo a él personalmente como le ha pasado con muchos profesores y Directores de Instituciones de Alajuela. Opina que no se trata solamente de ideas, si no de cosas que ha oído en las Instituciones, y que en el Informe de la Auditoría, vienen criterios de los maestros que apoyan lo dicho en el artículo.

Piensa que es un error que la Institución se haya proyectado sola la carga, sin haber tomado en cuenta que esa labor tenía que ser Interinstitucional desde el principio.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

4.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 005-2010, DENOMINADO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGÚN OFICIO A.I. 236-10-2010:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. Olga Sonia Vargas, Coordinadora del Programa Avancemos y los compañeros: Enrique Aguilar, Jesús Abarca, Geovany Calero, funcionarios de la Auditoría Interna.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Edgardo Herrera procede a presentar el Informe AUD 005-2010, remitido al Consejo Directivo, mediante el oficio A.I. 236-05-2010, el cual corresponde a la evaluación de carácter integral que realizó la Auditoría Interna al Programa Avancemos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Indica además que es importante recordar que la Auditoría Interna, con respecto a este mismo Programa había hecho una evaluación cuyo informe se presentó en los últimos días del mes de diciembre pasado, en relación con a la transición de información correspondiente al Fondo Nacional de Becas al IMAS, relativo a los beneficiarios de este programa. Agrega que en este estudio se abordó el programa de una manera integral evaluando los procedimientos de control y de alguna manera el cumplimiento de los objetivos.

Seguidamente el Lic. Enrique Aguilar realiza la presentación del detalle de los resultados relacionados con el Programa Avancemos, mediante filminas que forman parte integral de la presente Acta.

El Lic. Geovany Calero procede a dar lectura de las siguientes recomendaciones:

AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1 Ordenar a la Gerencia General velar por el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que se emiten a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Apoyo Administrativo en el presente informe.

A LA GERENTE GENERAL

4.2 Realizar las negociaciones con las Instituciones que corresponda, tales como el Registro Nacional (Ministerio de Justicia) y Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para determinar la viabilidad de acceder a la información que se indica en los puntos 4.7.1 y 4.7.2 de la observación 4.7 del presente informe. (Tiempo convenido 30 días hábiles)

AL SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

4.3 Realizar las gestiones necesarias, con la debida anticipación, para que el IMAS pueda contar con los listados de prematricula de los centros educativos de secundaria, de tal manera que el giro de las transferencias condicionadas se entreguen desde un inicio a estudiantes que cumplen dicha condición y por el monto que corresponda, de acuerdo con el nivel del curso lectivo en que estudian. (Tiempo convenido 30 días hábiles)

4.4 Establecer un procedimiento que permita operacional izar el proceso de seguimiento del Programa Avancemos, que contemple al menos lo siguiente: (Ver punto 2.2.4, 2.4.1 y 2.6.3): (Tiempo convenido 30 días hábiles)

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

- a) Las fechas para el envío de los listados de asistencia de los beneficiarios del Programa Avancemos, por parte del IMAS a los centros educativos y el tiempo para que éstos devuelvan dicha información, de forma que sirva como insumo para el seguimiento de la condicionalidad de asistencia del programa, de una manera oportuna y eficiente.
- b) Incorporar en el SABEN los códigos que pueden motivar la suspensión o revocación de la respectiva Transferencia Monetaria Condicionada y comunicarlo a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, para contar con un parámetro uniforme que permita valorar de manera más eficaz los principales motivos que ocasionan tales revocatorias.
- c) Fechas definidas para que la Línea Estratégica del Programa Avancemos, remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social los informes de seguimiento que se realicen sobre ese programa por parte de esa Unidad, de manera que se cuente con información oportuna para la evaluación del programa.

4.5. Establecer un plan que defina las acciones que emprenderá el IMAS para lograr en los casos que corresponda, la recuperación de los montos girados en exceso a los estudiantes que se encontraban en las siguientes situaciones: (Tiempo convenido 30 días hábiles)

4.5.1 Desertaron del sistema educativo y recibieron el beneficio por un tiempo superior al de su permanencia en las aulas. (Ver punto 2.4.2 y Anexo N° 3)

4.5.2 Recibieron sumas superiores a las que correspondían de acuerdo al nivel académico cursado y el registrado por el IMAS. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)

4.5.3 Recibieron los beneficios pero no aparecen registrados en los centros educativos en los que presuntamente se habían matriculado. (Ver punto 2.4.1.d)

4.5.4 Recibieron sumas inferiores a las que correspondía de acuerdo al nivel académico cursado y el registrado por el IMAS, caso en el cual se deberá establecer dentro de las acciones que se lleguen a definir, lo correspondiente para estos casos. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)

4.6. Revisar y actualizar la normativa que regula la ejecución del Programa Avancemos en concordancia con los aspectos establecidos en el Decreto 34786-MP-S-MEP sobre los beneficiarios remitidos por FONABE en cuanto al proceso de atención, calificación, y otorgamiento de beneficios y demás normativa aplicable para que sea coincidente (Considerar la información del Anexo N° 1). En tal sentido, debe incorporarse que para toda transferencia del programa Avancemos, a familias que provienen del FONABE y cuyo puntaje en la FIS supere las 500 unidades, se debe elaborar el estudio técnico social, ya que es el mecanismo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

idóneo para determinar si efectivamente es procedente mantener la transferencia condicionada o si existe una causal justificable para revocarla. (Ver punto 2.2.1, 2.4.3 y 2.6) (Tiempo convenido 30 días hábiles)

4.7. Girar instrucciones las Gerentes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, en el sentido de que para todos aquellos casos en que se deba realizar el respectivo estudio técnico social, se incorpore y valore entre otros aspectos definidos por la normativa técnica, lo siguiente: (Ver punto 2.4.3 y 2.6.1) (Tiempo convenido 30 días hábiles)

4.7.1 El detalle de los bienes muebles e inmuebles registrados en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los miembros del grupo familiar.

4.7.2 El detalle de los ingresos reportados ante el SICERE a favor de ese grupo familiar.

AL SUB GERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.8. Solicitar a Tecnologías de Información la implementación de una interfaz que emigre los datos de los egresos registrados en el sistema SABEN al sistema SAP R3, para el correspondiente registro contable y presupuestario, y evitar de esa forma la presentación de información con resultados diferentes entres ambos tipos de registro. (Ver punto 2.5) (Tiempo convenido 30 días hábiles).

El Lic. Enrique Aguilar finalmente aclara que las recomendaciones dirigidas a la Administración, fueron analizadas con la Gerencia General, la Subgerencia de Desarrollo Social y de Soporte Administrativo.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta su complacencia por el informe, el cual es muy exhaustivo y detallado, por lo tanto, felicita a la Auditoría Interna y al equipo que trabajó en este tema.

Cree que es muy oportuno porque se presenta en un momento coyuntural donde la nueva administración puede analizarlo a profundidad, con todos sus detalles operativos y estratégicos.

Señala que le surgen algunos aspectos puntuales, que le generan dudas y que tienen que ver con el costo beneficio o el costo oportunidad de continuar con este programa, porque si se va a analizar el detalle de las recomendaciones, por ejemplo en la 4.71. y 4.72 ciertamente sería lo óptimo, lo cual se puede lograr con una muy buena colaboración interinstitucional. Asimismo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

considera que es el momento estratégico para que el actual Presidente Ejecutivo con fundamento en estos hallazgos, pueda reorientar el programa o justificar la reorientación o el reforzamiento con medidas correctivas. Indica que el IMAS con este informe obtiene una buena nota, lo cual significa que el IMAS lo pudo llevar a cabo con sus limitaciones y que se tomaron decisiones acertadas., lo cual es de gran satisfacción para los funcionarios porque se pudo ejecutar el Programa Estrella de Gobierno.

La señora Flora Jara reitera que el IMAS no debió ejecutar solo este programa, ya que pudo haberse dedicado únicamente al contenido presupuestario pero no la parte del control de los jóvenes, ya que no corresponde a la función del IMAS sino del Ministerio de Educación Pública.

El Licenciado Jorge Vargas manifiesta que el presente informe es importante en virtud de que presentan varios hallazgos que vale la pena considerar, en primer lugar, manifiesta que habla de hallazgos y no resultados por un problema metodológico, ya que en dicho informe se hacen afirmaciones con referencias porcentuales en relación con los efectos del programa sobre una muestra muy pequeña, ya que si se habla del se trata de un universo cercano a los 124 mil beneficiarios; en esos términos considera que no se pueden hacer afirmaciones terminantes con base en esos porcentajes.

En segundo lugar tiene que ver con la coyuntura, debido a que no se puede analizar este informe sin contextualizarlo, por lo que es su criterio que los posibles errores son mínimos en términos de la magnitud de la responsabilidad que asumió el IMAS. En tercer lugar, tiene que ver con los mandatos mediante un Decreto Ejecutivo, para asumir esta responsabilidad de ejecución del programa y se ordena que el IMAS asuma la población de FONABE.

Igualmente hace referencia al Reglamento de Ejecución del Programa de Avancemos, que fue aprobado por este Órgano Colegiado para regular la responsabilidad del IMAS, del Ministerio de Educación Pública y de la Caja Costarricense del Seguro Social, con el fin de que se cumplan las condicionalidades. Asimismo, se ha discutido que se está abarcando población que no es materia de población meta del IMAS, lo cual es cierto, toda vez que es el mismo Decreto que asigna la responsabilidad, incluye la población que se encuentre en riesgo, vulnerabilidad y pobreza extrema, finalmente manifiesta que considera que este programa debe evaluarse no solamente si está llegando el beneficio o no al estudiante, si no evaluar el sistema del Programa Avancemos y redefinir los términos del programa.

Finalmente opina que este tema es fundamental y se trata de hallazgos que deben de ser considerados no solamente en las recomendaciones emitidas en el Informe, si no que se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

aproveche para hacer una evaluación no de resultados, si no de cómo funciona en función del Decreto existente que se debe de revisar.

Basado en las consideraciones anteriores solicita la opinión al Lic. Berny Vargas, de lo que tiene que ver con el funcionamiento y las responsabilidades para cumplir la condicionalidad que existe en el programa.

También considera que no se tomen las recomendaciones apuntadas en el informe, en la textualidad en que están planteadas en el proyecto de acuerdo, debido a que es muy pesado tomarlo en un solo momento, y se revise con más tranquilidad con un acuerdo con las diferentes áreas de la Institución.

El Lic. Berny Vargas menciona que va a realizar cuatro acotaciones específicas en el Informe, no obstante, en primer lugar quiere reconocer que el documento es bastante exhaustivo.

Al primer punto al que se quiere referir, es a la palabra que se hizo mención “contradicción de normas”. Al respecto comenta que desde que el Decreto 34786 entró en vigencia, en la Asesoría Jurídica se han dado a la tarea de buscar las antinomias que es cuando normas de igual rango entran en contradicción, existiendo la dificultad de no saber cuál aplicar.

Señala que le llama la atención que en el informe se establece por un hecho, que existe una contradicción lo cual la Asesoría Jurídica no la ha logrado determinar, en razón de que la normativa que regula el tema es bastante su generis en su forma de relacionar las normas.

Comenta que existe una jerarquía normativa, que ha aprobado el ordenamiento jurídico, que establece que la ley y el decreto están en tercer y cuarto rango respectivamente desde el punto jerárquico, por lo que el Decreto diga se tiene que supeditar a lo que diga la ley, por lo que en este tipo de situaciones no se puede hacer una interpretación literal, lo cual es lo menos aconsejable que se puede hacer desde el punto de vista jurídico, si no que deben de hacerse varias interpretaciones y se puede empezar por la especialidad de lo que se regula o el objeto regular que es el beneficio de Avancemos y diferenciarlo de todos aquellos programas que parte de la oferta programática son establecidos y aprobados por el Consejo Directivo.

Agrega que el Programa Avancemos, contiene un decreto que incorpora algo que es de acatamiento para la Institución, que lo que tiene que a hacer el autorregular lo que corresponda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

En ese sentido, nace el Reglamento de Ejecución del Programa Avancemos en el IMAS, que contiene diversas normas procedimentales que vienen a determinar el accionar institucional cuando se presentan algunas dudas.

Aclara además, que la ley que modificó la Ley 5662 que corresponde a FODESAF, hace un reconocimiento de rango legal del Programa Avancemos es decir no se crea por ley, por lo que de conformidad con el accionar que se ha establecido en la Institución la Asesoría Jurídica ha determinado que perfectamente se pueden hacer los procedimientos, desde el punto de vista de la normativa.

En el punto de los informes registrales, considerados en el informe, indica que en este momento hay una situación en las Áreas Regionales que tienen que establecer los criterios sociales para determinar que persona es o no pobre.

Añade diciendo, que desde que existe el SIPO se conoce que es un instrumento referencial y que no sustituye en nada el criterio técnico del profesional, porque lo que se tendría es como tramitador de los beneficios, no sería un técnico social, sería cualquier otra persona o profesional. Considera conveniente que la normativa interna tenga el espacio para ajustarse, pero no es contradictorio. Agrega que el incluir lo relativo a los informes registrales le parece oportuno, para definir el valor o el peso que le van a otorgar los compañeros a esa información.

En tercer lugar, opina que los términos de la relación contractual de la tarjeta prepago, si bien es cierto la institución es la propietaria de la cuenta, hay algunos aspectos que en su momento cuando se sometió a conocimiento de la Asesoría Jurídica la propuesta de contrato, se determinó que es demasiado adhesivo, es decir no tiene la posibilidad de definir sus condiciones, porque es demasiado dinero y el IMAS es el cliente.

Manifiesta que siempre lo ha hecho ver cuando le piden el criterio, en el sentido que si se cuenta con una cantidad de dinero para ejecutar, son el cliente y se exige cómo se quiere que sea la contratación, y no permitir que se establezcan esos limitantes.

En cuanto a esas limitantes, encuentra que si bien es cierto y el IMAS como propietario de los recursos, podría no girar más, si no que previo a ello es importante que emita un acto administrativo de revocación que lo fundamente, es decir, que no es tan a la libre, y debe de fundamentarlo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Finalmente la información dada por las Áreas Regionales, se permite cuestionarla porque personalmente le consta, que el anterior Presidente Ejecutivo, MBa. José Antonio Li, les consultó si consideraban posible que eso se pudiera realizar, para lo cual respondieron que si era posible.

A manera de recapitulación, indica que si bien es cierto el documento es bastante exhaustivo, desde el punto de vista jurídico, encuentra que hay ciertas cosas que podrían mejorarse.

Aprovecha en esta ocasión, ofrecerle la ayuda al Lic. Juan Carlos Dengo, en cuanto a propuestas de reforma en cuanto a lo interno de la Institución, no porque la normativa sea contradictoria, si no para procedimentalizar mejor.

Finalmente, siendo consecuente con lo que ha dicho, le parece que el Consejo Directivo debe de valorar los alcances del acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez señala que varias veces hizo la consulta en el Consejo Directivo, de si un Decreto estaba por encima de la Ley, y leyendo los considerandos del Acuerdo, personalmente no va a avalar cosas en las que se transgreda la ley, porque desconoce si ese decreto está vigente en este momento, lo cual se debe de revisar.

Aclara que siempre ha manifestado, en el sentido de que si se dio una mala información con respecto a los términos en que se debían atender por parte del IMAS de los beneficiarios que provenían de FONABE, no es una responsabilidad del Consejo Directivo, sino que se trata de una cuestión administrativa.

La Master Olga Sonia Vargas manifiesta que en Avancemos existen 7 decretos vigentes, y una normativa extensa. Comenta que existen diferentes informes presentados referentes al Programa Avancemos, más las 3 disposiciones recientes de la Contraloría General, que se deben de atender de aquí al mes de setiembre de año en curso y que se puede decir que ha habido cumplimiento en el objetivo del Programa Avancemos, lo cual refleja una buena nota y les ayuda desde el punto de vista técnico a mejorar y a estar alertas, además ajustando la normativa para que se pueda ejecutar un programa de esta magnitud en la Institución.

El Lic. Berny Vargas responde a la Licda. Mireya Jiménez, que el Decreto es un rango inferior que tiene dentro de la escala jerárquica un cuarto grado normativo y la ley un tercero, por lo tanto lo que establezca el Decreto tiene que operativizar o ajustarse a lo que diga la Ley.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Explica que la Ley de Control Interno es de las más generales y de las que permite la actuación de la persona que tenga que establecer el control interno, de una manera bastante amplia. Agrega que por naturaleza jurídica el control interno va a atender a perfeccionarse con el tiempo, es decir, no se podría pensar que se van a tener el 100% de los riesgos mitigados en el primer año en el que se ejecuta un programa de tal magnitud.

Finalmente indica que el Decreto 34786 establece una salvaguarda que permite a la Institución revocar todo aquel beneficio a la persona que no califique. Amplía diciendo que cuando a la Asesoría Jurídica se le solicitó hacer una propuesta de Decreto antes de que entrara en vigencia, quedó redactado de una manera bastante pro IMAS y lo que se pudo lograr fue el mantenimiento de esta salvaguarda para que se pudiera congeniar con lo que establece la Ley de Creación del IMAS y también con su reglamento.

Aclara que con esa salvaguarda, de que se pueda revocar el beneficio de la persona que no califica, es bastante claro de que no existe la contradicción. En cuanto a la redacción del Decreto coincide con que si es depurable y mejorable, lo cual es propio de que muchas personas metieron la mano más de lo que deberían, pero no hay contradicción.

El Doctor Fernando Marín agradece el informe presentado sobre el Programa Avancemos, piensa que el contenido llega en un momento oportuno y se trata de un trabajo serio.

Manifiesta que le preocupan las recomendaciones emitidas en el informe, en cuanto a los plazos y eventualmente la factibilidad de aplicar algunas de ellas, quisiera ver el volumen de trabajo que significaría consultar a las diferentes entidades, además del problema de la conectividad que le han expresado de algunas Áreas Regionales.

Opina que muchos de los problemas es por falta de diseño y de marco legal que se ha creado, lo cual obliga a establecer análisis o evaluaciones sobre la parte de procedimientos y menos en la parte de resultados, cree que en los próximos seis meses, es importante avocarse a un rediseño de este programa.

Cree que con un diseño mejor, sea que se adopte un nuevo concepto de Avancemos Familia o que continúen, muchas de las normas se pueden cambiar, para evitar este tipo de situaciones.

Luego de las anteriores consideraciones el señor Presidente mociona para que se de por conocido el informe en discusión y en el plazo de ley se de una respuesta como se merece a la Auditoría Interna.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 187-10

Se acuerda:

- 1.- Dar por conocido el ***INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 005-2010, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROGRAMA AVANCEMOS”.***
- 2.- Asimismo dentro del plazo otorgado por ley se deberá emitir respuesta a la Auditoría Interna con respecto a las recomendaciones que constan en dicho informe.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones los compañeros invitados, excepto el Lic. Juan Carlos Dengo quien permanece en la sala de Sesiones.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

5.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL POR TANTO INCISO 2, DEL ACUERDO CD183-2010, DEL ACTA 036-2010, ARTÍCULO QUINTO, REFERENTE AL INFORME SOBRE DUPLICIDADES DEL PROGRAMA AVANCEMOS:

El señor Presidente Ejecutivo en relación con el punto de agenda en mención, manifiesta que se comprobó en la grabación el acuerdo tomado, sin embargo, le parece que la palabra “determinación“, no calza con el espíritu de lo que se decidió en esa oportunidad y por las implicaciones que pueda tener, lo somete a votación en los siguientes términos: ***“Modificar el inciso 2, del Acuerdo CD 183-2010, Artículo Quinto, de Acta No. 036-2010, de fecha 17 de mayo del 2010, referente al Informe sobre Duplicidades del Programa Avancemos, para que en su lugar se lea: Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar en un plazo de 45 días una propuesta a este Consejo Directivo, tendiente a identificar las causas que originaron las referidas duplicidades. Asimismo, en coordinación con la Asesoría Jurídica, se valore la conveniencia de gestionar la devolución de los fondos por parte de los***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

beneficiarios que lo recibieron. En caso contrario establecer y documentar cualquier acción que legalmente resulte posible y que este debidamente fundamentada”.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 188-10

Se acuerda:

Modificar el inciso 2, del Acuerdo CD 183-2010, Artículo Quinto, de Acta No. 036-2010, de fecha 17 de mayo del 2010, referente al Informe sobre Duplicidades del Programa Avancemos, para que en su lugar se lea: Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar en un plazo de 45 días una propuesta a este Consejo Directivo, tendiente a identificar las causas que originaron las referidas duplicidades.

Asimismo, en coordinación con la Asesoría Jurídica, se valore la conveniencia de gestionar la devolución de los fondos por parte de los beneficiarios que lo recibieron. En caso contrario establecer y documentar cualquier acción que legalmente resulte posible y que este debidamente fundamentada.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. 002-01-10, 0015, 0016, 0018 Y 0021 TODAS DEL 04-10:

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede con la lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución No.0002-01-10 de fecha 29 de enero del 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de la Huetar Norte, expediente No.485024 y consiste en la Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de la señora González Matamoros Elizabeth, cédula 9-014-004, reservándose el derecho real de usufructo a favor de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

la señora Matamoros Rodríguez Mariana c/c Matamoros Rodríguez Marina cédula # 1-121-950.

Dicha solicitud se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Xinia Chaves S. con el V°B° del Gerente Regional, Manuel López Morales, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante, a título gratuito por la difícil situación económica que afronta la familia, conformada ésta por dos adultas mayores; además por tener aproximadamente 14 años de habitar en el inmueble.

Según la FIS clasifican en el grupo 2, en línea de pobreza básica, con un puntaje de 419. El lote se encuentra ubicado en el Proyecto Cedral Sur, Proyecto Las Margaritas, lote # 20, Distrito 1° Quesada, Cantón 10° San Carlos, Provincia 2° Alajuela, y tiene un área de 204.70 m².

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 189-10

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0002-01-10 del 29 de enero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, a favor de la señora González Matamoros Elizabeth cédula # 9-014-004, reservándose el derecho real de usufructo la señora Matamoros Rodríguez Mariana c/c Matamoros Rodríguez Marina cédula # 1-121-950.

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m²
González Matamoros Elizabeth	9-014-004	20	A-898223-1990	2-149025-000	204.70

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Los gastos de formalización, según recomendación de la Profesional Ejecutora, serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que va a votar a favor de la resolución anterior, sin embargo, quiere reiterar que no encuentra la razón del porqué se procede a donar o ceder un terreno propiedad del IMAS a una persona, porque no existe ninguna referencia específica, de lo cual ha sido muchas veces reiterativo en ese tema.

Hace la observación en el sentido de que sino se cambia el formato, en una próxima oportunidad no va a votar.

El señor Presidente Ejecutivo en relación a la resolución No. 0002-01-10, señala que respalda la posición del Lic. Jorge Vargas, en razón de que se debería de contar con un resumen del criterio técnico para mejor decidir.

Con respecto a la presente discusión, la Licda. María Isabel Castro, opina que como se va en la línea más bien de simplificar no solamente los trámites, sino las justificaciones, cree que deberían de ser más bien escuetos y no ser tan exhaustivos.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior resolución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

2- Resolución No.0015-04-10 de fecha 06 de abril de 2010, que corresponde al Área Social de la Región Brunca, que consiste en la segregación y donación de siete (7) lotes propiedad del IMAS; ubicado en el Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas, y denominado Proyecto 22 de Octubre. El traslado de los lotes competen a las siguientes familias:

Nombres	Cédulas	Lotes N°	Planos de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Ortega Sánchez Luis Gustavo Obando Castro Adelaida	1-553-483 6-159-028	5-C	P-12197- 1991	6-051618-000	144.89
Mora Ureña Flor María	6-183-483	5-I	P-12404- 1991	6-051618-000	126.32
Cedeño Navarro Xenia c/c Cedeño Navarro Cenia	6-252-277	6-D	P-12340- 1991	6-051618-000	148.32
Angulo Barahona Mario Mora Rosales Luz Marina	6-120-482 6-121-858	6-G	P-13514- 1991	6-051618-000	150.12
López Espinoza Felipa	6-117-933	9-F	P-12904- 1991	6-051618-000	135.52
Ângulo Barahona Gilberto	6-141-137	18-A	P-13710- 1991	6-051618-000	160.37
Vega Sequeira Elsi Magaly	6-267-509	18-H	P-12316- 1991	6-051618-000	144.04

Las solicitudes de titulación de conformidad con las recomendaciones emitida por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado con el V°B° de la Gerente Regional a.i. Vilma Cerdas Porras, quien recomienda que se titulen las propiedades a favor de las familias solicitantes a título gratuito, en virtud de que dichas familias tienen de habitar el inmueble un promedio de 17 años de forma continua.

Las familias en su mayoría necesitan la escritura para legalizar la tenencia de sus viviendas y en algunos casos tener acceso al bono de la vivienda para mejoras.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

La Licda. Mayra Trejos manifiesta que al acuerdo leído por el Lic. Juan Carlos Dengo se le debe de agregar: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura. 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS. 3.- Los honorarios del notario serán cubiertos por cada una de las familias beneficiarias.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior resolución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 190-10

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0015-04-10 del 06 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de siete (7) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

Nombres	Cédulas	Lotes N°	Planos de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Ortega Sánchez Luis Gustavo Obando Castro Adelaida	1-553-483 6-159-028	5-C	P-12197-1991	6-051618-000	144.89
Mora Ureña Flor María	6-183-483	5-I	P-12404-1991	6-051618-000	126.32

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Cedeño Navarro Xenia c/c Cedeño Navarro Cenia	6-252- 277	6-D	P-12340- 1991	6-051618- 000	148.32
Angulo Barahona Mario Mora Rosales Luz Marina	6-120- 482 6-121- 858	6-G	P-13514- 1991	6-051618- 000	150.12
López Espinoza Felipa	6-117- 933	9-F	P-12904- 1991	6-051618- 000	135.52
Ângulo Barahona Gilberto	6-141- 137	18-A	P-13710- 1991	6-051618- 000	160.37
Vega Sequeira Elsi Magaly	6-267- 509	18-H	P-12316- 1991	6-051618- 000	144.04

Dichos actos administrativos se realizarán de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Los honorarios del notario serán cubiertos por cada una de las familias beneficiarias.

3- Resolución No.0016-04-10 de fecha 06 de abril de 2010, que corresponde al Área Social de la Región Brunca, que consiste en la segregación y donación de tres lotes propiedad del IMAS, del Proyecto 22 de octubre, ubicado en el Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas, que corresponden a los lotes 2-1 que se estaría trasladando en beneficio de la señora Fonseca Segura Luz Mary, cédula 1-358-887, Rodríguez Chaves Jorge Alban, cédula 6-098-1445. Lote 20B, a favor de la señora Mendoza Gómez Patricia, cédula 6-282-641 y el Lote 24-A a favor de la señora Robles Calvo Antonia, cédula 6-089-271 que forman parte de la Finca Folio Real 6-051618-000, con las áreas de 122.94m2, 144.10m2 y 182.44 m2.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Dichas solicitudes se tramitan de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado con el V° B° de la Gerente Regional a. i. Vilma Cerdas Porras, quien recomienda se titulen las propiedades a favor de los solicitantes a título gratuito, debido a que las familias tienen de habitar la propiedad un promedio de 16 años, de forma ininterrumpida, desde el momento en que la Institución les adjudicó la misma. Los gastos notariales los cubrirá en este caso la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos manifiesta que al acuerdo leído por el Lic. Juan Carlos Dengo se le debe de agregar: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura. 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS. 3.- La Institución cancelará los gastos notariales por la formalización de la escritura.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior resolución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 191-10

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0016-04-10 del 06 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Fonseca Segura Luz Mary Rodríguez Chaves Jorge Alban	1-358-872 6-098-1445	2-I	P-12407- 1991	6-051618-000	122.94
Mendoza Gómez Patricia	6-282-641	20- B	P-13014- 1991	6-051618-000	144.10
Robles Calvo Antonia	6-089-271	24- A	P-14235- 1991	6-051618-000	182.44

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- La Institución cancelará los gastos notariales por la formalización de la escritura.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

4- Resolución No. 0018-04-2010 que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social, Suroeste, cuyo expediente es el 99776. La Levantamiento de limitaciones para vender un inmueble, propiedad de los señores Chaves Delgado Mélida cédula # 6-038-058 y Porras Cruz Arnulfo cédula # 5-120-102, inscrito en el Partido de San José folio real 570864-001-002, a favor de la señora Sánchez Soto Esther Mayela cédula # 1-1163-992.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Dicha solicitud se tramita de conformidad se tramita de conformidad a la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Fonseca Vásquez con el V°B° de la Gerente Regional Hellen Alvarado Mora, quien recomienda que se otorgue el levantamiento de limitaciones para la venta del inmueble, esto debido a que los propietarios, quienes son dos adultos mayores con problemas de salud severos, no pueden vivir solos por no estar en capacidad de atenderse y dependen de otra persona para atención de sus necesidades.

Dada la situación anterior los señores Picado-Calderón, se vieron en la necesidad de salir de su propiedad e irse a vivir en casa de una hija; además de sus problemas de salud ellos convivían con un hijo quien tiene problemas de drogadicción e indigencia, por lo que peligraba la vida de ellos en el lugar.

El Lic. Jorge Vargas hace la observación sobre el caso de referencia, porque se estaría autorizando para que la hija venda la casa donde viven sus padres. Opina que se estaría dejando sin protección a los adultos mayores, que es una de las razones que se exponen con mayor rigurosidad en la propuesta del actual Gobierno en términos de la Red de Cuido a personas adultos mayores.

El Lic. Juan Carlos Dengo explica la situación de tipo social que se presenta en este caso. La Autorización del levantamiento de limitaciones es para que los adultos mayores que como se indica en el documento no pueden valerse por si solos, puedan vender ese inmueble a la señora Soto Esther Mayela.

Aclara que en virtud de que los adultos no tienen la forma de poderse atender solos, viven con una hija. Adicionalmente a esa situación, se agrega que los señores tienen un hijo con problemas de drogadicción e indigente.

Añade que lo que se está haciendo es garantizando la protección a los adultos mayores y posteriormente que están recurriendo al derecho que le otorga en este caso la Ley del IMAS, en el tanto de que ellos son propietarios de ese inmueble.

Como no han trascurrido el periodo de limitaciones, tienen que efectuar el procedimiento de levantamiento de limitaciones para que sea el Consejo Directivo quien autorice para que puedan hacer el traspaso, de no hacerse de esa manera el inmueble seguirá a su nombre hasta que se cumpla el periodo de los 10 años y eventualmente no podrán hacer ninguna escritura pública, ya que el Registro requiere el No. de acuerdo de la Junta Directiva para poder hacer el debido traspaso.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

La Licda. María Isabel Castro de acuerdo a lo manifestado por el señor Presidente Ejecutivo en la sesión de la mañana, referente a cómo se puede entroncar el cambio que se quiere en el IMAS, a efecto de crear una red, para estos casos específicos debería de ser tan vinculante y relevante que tendría que sopesarse con un verdadero plan de intervención familiar y no dejarlo tan a la libre como es ahora.

Por otra parte abría que ver a lo interno cómo es esa recomendación, qué sustento tiene, ya que está de por medio, la seguridad de los ancianos.

La Licda. Mireya Jiménez cree que si se va a llevar a cabo una política de atención diferente a la familia, este caso es uno de los que se debería de analizar, por tratarse de personas mayores adultas.

Le parece que la promotora del Área Regional debe de entrar un poco más a esta familia y ver toda la problemática que les rodea para que se atienda.

El Lic. Jorge Vargas presenta la siguiente moción: Que se investigue más el caso, porque en este momento no tiene elementos suficientes para votarlo, en consecuencia sugiere que se devuelva y que se coordine con una entidad especializada en tratamiento de personas mayores para que de un criterio más amplio, de lo contrario se podría dejar en desprotección a dos adultos mayores.

Luego de las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la moción presentada por el Lic. Jorge Vargas.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 192-10

Se acuerda:

Devolver a la Subgerencia de Desarrollo Social, la resolución 0018-10, referente a la solicitud de levantamiento de limitaciones para venta del inmueble propiedad Chaves Delgado Mélida cédula # 6-038-058 y Porras Cruz Arnulfo cédula # 5-120-102, con el fin de que se realice un

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

análisis social coordinado con la entidad especializada en el tratamiento del adulto mayor, para que posteriormente brinden a este Consejo Directivo un criterio más amplio.

5- Resolución No. 021-04-2010 que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, expediente 199173, que corresponde a la donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de los señores Miguel Montero Navarro, cédula 1-193-794 y Clara Valverde Ortiz, cédula 1-245-306, que corresponde al lote 43 del Proyecto Sagrada Familia, ubicado en el Distrito San Pablo de León Cortes, provincia 1, San José, cuyo Folio Real es el 1-5489-88-000 con un área de 153.18m².

La misma se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Juan Vicente Castillo Elizondo con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero, quien recomienda la titulación a título gratuito, en base a la situación socio-económica de la familia, la necesidad de vivienda y por el tiempo que tiene la familia de habitar en el inmueble, siendo ésta aproximadamente 25 años.

Los gastos de formalización correrán por cuenta de la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 193-10

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0021-04-10 del 22 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 43, inscrito en el Partido de San José, folio real 548988-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Montero Navarro Miguel	1-193-794	43	SJ-102611-	1-548988-	153.18
Valverde Ortiz Clara	1-245-306		1993	000	

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo y el Lic. Fernando Sánchez, se retiran de la Sala de Sesiones.

ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos.033-10, 034-10 Y 035-10:

ACTA No. 033-10:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.033-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan el acta anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 194-10

Aprobar el Acta N° 033-2010 de fecha 10 de mayo de 2010.

ACTA No.034-10

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.034-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 195-10

Aprobar el Acta N° 034-2010 de fecha 10 de mayo de 2010.

ACTA No.035-10

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.035-10.

Con las observaciones emitidas los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 196-10

Aprobar el Acta N° 035-2010 de fecha 17 de mayo de 2010.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 27 DE
MAYO DE 2010.
ACTA N° 038-2010.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 3:58 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**